## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

572

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede viaje de regreso al becario ecuatoguineano Hipólito Ondo Envo, curso 1996/97.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), ha resuelto:

Primero.—Conceder viaje de regreso al becario ecuatoguineano Hipólito Ondo Envo, relacionado en la Resolución de concesión de becas de fecha 1 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), conforme a lo establecido en el anexo, becas para extranjeros en España, condiciones generales, novena, punto c), de la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, curso 96/97 (Resolución de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 24 de noviembre de 1997.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Director del Gabinete Técnico Secretaría de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

573

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección bis, en el recurso contencioso-administrativo número 09/667/1996, interpuesto por don Moisés Peña Martínez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección bis, de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia firme el 14 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 09/667/1996, interpuesto por don Moisés Peña Martínez, contra la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre nivel consolidado.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia dispone:

"Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Moisés Peña Martínez, contra la resolución de 1 de septiembre de 1994, debemos anular y anulamos dicha resolución administrativa por no ser conforme a derecho, y en su lugar declarar como declaramos el derecho del actor a ser reintegrado en el servicio activo desde el 1 de septiembre de 1994 en el puesto que ocupaba de Jefe de Servicio,

nivel 26, y complemento específico de 303.844 pesetas, en la Subdirección General de Acción Cooperativa del Instituto de Cooperación Iberoamericana, en la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, con abono de las diferencias retributivas desde esa fecha, y sin hacer condena en costas.»

Posteriormente y mediante auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección bis, de la Audiencia Nacional de 24 de septiembre de 1997 se acuerda:

«Haber lugar a la aclaración solicitada adjudicando al nivel 26 un complemento efectivo de 803.844 pesetas en lugar de 303.844 pesetas, como por error se ha hecho constar en la sentencia.»

En su virtud, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

574

REAL DECRETO 1925/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Igor Tkatchenko.

A propuesta de la Ministra de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Igor Tkatchenko y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Igor Tkatchenko, con vecindad civil de Derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

575

REAL DECRETO 1926/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Zoe Milagros Valdés Martínez.

A propuesta de la Ministra de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Zoe Milagros Valdés Martínez y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,